

RESOLUCIÓN NRO. 153
REFORMA PAC NRO. 020

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a

una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

- Que mediante el numeral (ii), literal a del artículo 2 del Acuerdo Ministerial 0103 de 27 de agosto de 2018, el Ministro de Economía y Finanzas, delegó al Director de Logística Institucional, actual Director Administrativo, para que en su representación proceda a: “Suscribir todos los actos administrativos propios de todas las etapas correspondientes a los procesos de contratación previstos en la normativa legal vigente, incluyendo las reformas al Plan Anual de Contratación que sean necesarias” (énfasis fuera del texto), cuando el monto no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el Presupuesto Inicial del Estado;
- Que con Acuerdo Ministerial 037 de 01 de agosto de 2023, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 373 de 14 de agosto de 2023, el Ministro de Economía y Finanzas, expidió la Reforma Integral al Estatuto Orgánico del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), estableciendo que para cumplir con la misión del MEF determinada en su planificación estratégica y Modelo de Gestión Institucional, se establecerán los procesos correspondientes en la estructura organizacional a nivel central, correspondiendo de esta manera a la o al titular de la Dirección Administrativa;
- Que el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al año 2024, fue publicado en el portal: www.compraspublicas.gob.ec el 15 de enero de 2024, siendo este aprobado a través de la Resolución Nro. 003 de 15 de enero de 2024, expedida por la Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Que a través de Memorando Nro. MEF-CGAF-2024-0043-M de 19 de enero de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, comunicó a todas las autoridades de esta Cartera de Estado, el Plan Anual de Contratación PAC 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Que a través del Memorando Nro. MEF-DA-2024-1010-M de 29 de noviembre de 2024, el Director Administrativo, solicitó al Director de Planificación e Inversión, la certificación de planificación del año 2024-2024-2026, para la prestación del "Servicio de Agencia de Viajes para la Emisión de Pasajes Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales", de acuerdo al siguiente detalle: “Información PAPP año actual 2024: Código Sub-actividad PAPP: 428, Detalle de Sub-actividad (PAPP): "Servicio de Agencia de Viajes para la Emisión de Pasajes Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales", Nombre de la contratación: "Servicio de Agencia de Viajes para la Emisión de Pasajes Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales", Ítem presupuestario: 530301, Descripción del ítem presupuestario: 530301 – Pasajes al Interior: Egresos por movilización y transporte de servidores y trabajadores públicos dentro del país; transporte de delegados, misiones, comisiones y representaciones extranjeras y nacionales. Valor a certificar (USD) año actual (2024) (sin incluir IVA): \$ 0,01, Valor a certificar (USD) año (2025) (sin incluir IVA): \$ 80.000,00”; Valor a certificar (USD) año (2026) (sin incluir IVA): \$ 14.350,00; Código Sub-actividad PAPP: 429, Detalle de Sub-actividad (PAPP): Servicio de Agencia de Viajes para la Emisión de Pasajes Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales, Nombre de la

contratación: Servicio de Agencia de Viajes para la Emisión de Pasajes Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales, Ítem presupuestario: 530302, Descripción del ítem presupuestario: 530302 – Pasajes al Exterior: Egresos por movilización y transporte de servidores y trabajadores públicos fuera del país transporte de delegados, misiones, comisiones y representaciones extranjeras y nacionales, Valor a certificar (USD) año actual (2024) (sin incluir IVA): \$ 0,01, Valor a certificar (USD) año (2025) (sin incluir IVA): \$ 40.000,00, Valor a certificar (USD) año (2026) (sin incluir IVA): \$ 20.630,00 (...)"

Que mediante Memorando Nro. MEF-DPI-2024-0487-M de 29 de noviembre de 2024, el Director de Planificación e Inversión, puso en conocimiento del Director Administrativo, la certificación PAPP 2024, 2025 y 2026 para la prestación del "Servicio de Agencia de Viajes para la Emisión de Pasajes Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales", manifestando: "Mediante memorando Nro. MEF-DA-2024-1010-M de 29 de noviembre de 2024 la Dirección Administrativa, solicitó a la Dirección de Planificación e Inversión, la certificación PAPP 2024 según el siguiente detalle: Cod. PAPP: 428, Ítem Presupuestario: 530301, Monto 2024: \$ 1.01, Monto 2025: \$ 80.000,00, Monto 2026: \$ 14.350,00, Cod. PAPP: 429, Ítem Presupuestario: 530302, Monto 2024: \$ 1.01, Monto 2025: \$ 40.000,00, Monto 2026: \$20.630,00. Con este antecedente, y en el marco de sus competencias, la Dirección de Planificación e Inversión analizó la solicitud, verificando que existe las subactividades, los fondos requeridos en la matriz PAPP 2024, conforme el siguiente detalle: Nro. de Certificación 292-2024 – Código PAPP: 428, Programa: 01, Proyecto: 0, Actividad: 1, Ítem Presupuestario: 530301, Sub-actividad: Servicio de Agencias de Viajes para la Emisión de Pasajes Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales, Codificado: \$109.700,00, Valor Certificado 2024: \$0,01, Valor Certificado 2025: \$80.000,00, Valor Certificado 2026: \$14.350,00, Código PAPP: 429, Programa: 01, Proyecto: 0, Actividad: 1, Ítem Presupuestario: 530302, Sub-actividad: Servicio de Agencias de Viajes para la Emisión de Pasajes Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales, Codificado: \$90.000,00, Valor Certificado 2024: \$0,01, Valor Certificado 2025: \$40.000,00, Valor Certificado 2026: \$20.630,00. Se adjunta al presente la cédula presupuestaria del ítem y la matriz PAPP con la programación de la actividad solicitada...";

Que por medio del Memorando Nro. MEF-DA-2024-1012-M de 29 de noviembre de 2024, el Director Administrativo, requirió a la Directora Financiera, la certificación presupuestaria anual y plurianual para la prestación del "Servicio de Agencias de Viajes para la Emisión de Pasajes Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales", por el monto de \$ 80.000,00 para el año 2025 y \$ 40.000,00 para el año 2026 para pasajes nacionales y por el monto de \$ 14.350,00 para el año 2025 y \$ 20.360,00 para el año 2026 para pasajes internacionales;

Que con Memorando Nro. MEF-DF-2024-0661-M de 11 de diciembre de 2024, la Directora Financiera, remitió al Director Administrativo, la certificación presupuestaria para la prestación del "Servicio de Agencias de Viajes para la Emisión de Pasajes Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales", señalando: "(...) de acuerdo a los documentos adjuntos, la Dirección Financiera certifica que, Si existe disponibilidad de fondos por el valor de US\$ 154.980,00; y, emite para el inicio del proceso la certificación anual No. 351 y para la ejecución contractual la certificación plurianual No. 868 (...);

Que por medio del Memorando Nro. MEF-A-2024-0035-M de 26 de diciembre de 2024, la Analista 2 de Logística, solicitó al Director Administrativo la inclusión del proceso para la prestación del "Servicio de Agencias de Viajes para la Emisión de Pasajes Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales", acorde a la justificación técnica y económica;

En ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas en el Acuerdo Ministerial Nro. 103 de 27 de agosto del 2018, expedido por el Ministro de Economía y Finanzas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley *ibidem*,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la vigésima reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad a las justificaciones técnicas y económicas recibidas por las unidades requirentes.

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas, incluyendo el siguiente proceso de contratación:

PAC REFORMADO

Partida Presupuestaria Anual:

2024.130.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530301.000000.001.0000.0000

por el valor de USD. 0.01

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Elec.	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
678110012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Cotización	Servicio de Agencias de Viajes para la Emisión de Pasajes Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales	1	Global	0.01	0.01	C3

Partida Presupuestaria Plurianual:

130.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530301.000000.001.0000.0000

por el valor de USD. 80,000.00 para el año 2025

por el valor de USD. 14,350.00 para el año 2026

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Elec.	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
678110012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Cotización	Servicio de Agencias de Viajes para la Emisión de Pasajes Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales	1	Global	94,350.00	94,350.00	C3

130.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530302.000000.001.0000.0000
por el valor de USD. 40,000.00 para el año 2025
por el valor de USD. 20,630.00 para el año 2026

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Elec.	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
678110012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Cotización	Servicio de Agencias de Viajes para la Emisión de Pasajes Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales	1	Global	60,630.00	60,630.00	C3

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Encargar a la Dirección de Comunicación Social del Ministerio de Economía y Finanzas, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de esta Cartera de Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP.

Segunda. - Encargar a la Gestión Interna de Adquisiciones de la Dirección Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas, el registro y publicación de la presente reforma en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador – SOCE, perteneciente al Servicio Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL:

Única. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 26 días del mes de diciembre de 2024.

Mgs. David Christopher Mina Arcos
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS